



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2015  
ACTOR: MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia:	Número de registro
Copia certificada de la resolución de trece de abril de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 34/2015-CA, derivado de la presente controversia constitucional.	_____

Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil dieciséis.

Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de cuenta, en la cual se declaró infundado el recurso de reclamación 34/2016-CA, y se confirmó el acuerdo que desechó la demanda en la presente controversia constitucional; consecuentemente, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LAAR

EL **09 MAY 2016**, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

